



SALTA, 04 DIC 2023

DISPOSICIÓN N° **398**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte N° 0120046-177534/2023-0

VISTO, la Disposición N° 186/23 de esta Dirección General;
y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de dicha norma, fs. 8 a 19, se realizó la primera convocatoria a inscripción de postulantes para la cobertura del cargo de Rector, con carácter interino, para el Instituto Superior de Formación Docente N° 6025 de la localidad de Rosario de la Frontera, en el marco de la Disposición N° 123/22 de esta Dirección General;

Que los servicios técnicos competentes de este organismo informan que concluido el periodo de inscripción correspondiente se registró la inscripción de dos interesados al efecto, conforme se verifica en el Acta de cierre, que corre a fs. 20;

Que, en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para analizar la titulación y antecedentes según Artículo N° 19 del Anexo de la Disposición N° 123/22 emitiendo el acta de dicha comisión con su Dictamen respectivo, fs. 22 a 31;

Que, se publicó el listado correspondiente del aspirante que alcanzo o supero los 45 puntos por títulos y trayectoria profesional y que paso a la siguiente instancia de evaluación del Artículo 20 inciso a) "Examen Escrito" del anexo de la Disposición N° 123/22;

Que, el Artículo N° 20 OPOSICION del Anexo de la Disposición N° 123/22, establece que la evaluación se efectuara en dos instancias: a) examen escrito y b) exposición y defensa oral de la propuesta de gestión institucional, ambas instancias serán calificadas numéricamente de 1 (uno) a 100 (cien) puntos y se requiere alcanzar un mínimo de 70 (setenta) puntos en cada una para su aprobación;

Que, se notificó fehacientemente fs. 34 a 35 a la institución y a la aspirante la fecha para el examen escrito según artículo 4° inciso c) del anexo de la Disposición N° 123/22;

Que, en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para la evaluación en la instancia de Oposición-Examen escrito según Artículo N° 19 inciso a) del Anexo de la Disposición N° 123/22 emitiendo el acta de dicha comisión con su Dictamen respectivo, fs. 39;

Que, se publicó el resultado de la instancia del examen escrito;

Que, a la postulante Paula Daniela CAUCOTA D.N.I. N° 27.401.783, en instancia del examen escrito se le notifico que, por la puntuación alcanzada, no pasa a la etapa de exposición y defensa oral de la propuesta de gestión, en virtud a lo indicado en el Artículo N° 20, inciso b), del anexo I de la Disposición N° 123/22 de esta Dirección General que especifica que se requiere alcanzar un mínimo de 70 (setenta) puntos para su aprobación;

Que, por lo tanto, debería declararse desierta la primera convocatoria e instrumentarse la segunda, en cumplimiento de lo establecido en el Inciso e), segundo párrafo, del Artículo 4° del Anexo I de la Disposición N° 123/22 citada;

Que dichos servicios aconsejan que la inscripción para la segunda convocatoria se realice conforme se expresa en la parte dispositiva de la presente;

